

Radicado:

Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons

Fecha:

DD	MM	AA

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (J):

Minima Cuantía (<=28 SMMLV)	Concurso de Méritos
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)	Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)
Licitación Pública	

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (T):

CORPOURABA en desarrollo de su función de autoridad ambiental en el territorio y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, debe brindar condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades, requiere contar con un parque automotor optimo que satisfaga las necesidades y requerimientos de la Entidad.

La jurisdicción de CORPOURABA, comprende un total de 19 municipios del departamento de Antioquia, en una extensión de 2.286.978,8 hectáreas, y tres (3) regiones naturales: Andina, Caribe y Pacifico. Por su geografía se constituye en un territorio que comparte ecosistemas estratégicos y límites con los departamentos de Córdoba y Chocó, cuenta con una porción del denominado Chocó Biogeográfico, comparte áreas de la cuenca del río Cauca y la cordillera Occidental, tiene 514,5 kilómetros de línea costera.

Teniendo en cuenta condiciones geográficas, culturales y económicas, para atender las funciones como autoridad ambiental y ejecución de proyectos, la Corporación administrativamente cuenta con cinco (5) territoriales, las cuales son:

Tabla 1. Territoriales de CORPOURABA

Territorial	Municipio	Área Municipio (ha)	Área Territorial (ha)
Atrato	Murindó	126.400	292.300
	Vigia del Fuerte	165.900	
Caribe	San Pedro de Urabá	60.170	285.930
	Necoclí	125.300	
	San Juan de Urabá	25.150	
	Arboletes	75.310	
	Mutatá	119.600	
Centro	Chigorodó	72.030	579.000
	Apartadó	53.420	
	Carepa	38.650	
	Turbo	295.300	
Nutibara	Dabeiba	195.500	479.103
	Frontino	138.200	
	Cañasgordas	36.450	
	Uramita	26.560	

Territorial	Municipio	Area Municipio (ha)	Area Territorial (ha)
Urrao	Giraldo	9.343	256.000
	Abriaquí	29.670	
	Peque	43.380	
	Urrao	256.000	
	Total		1.892.333

Es importante señalar que, a lo largo y ancho de toda la jurisdicción, y a través de cada una de las territoriales que integran el ámbito de competencia de CORPOURABA, la Entidad debe ejercer de manera permanente su función como máxima autoridad ambiental, desarrollando acciones de administración, control, seguimiento y vigilancia sobre los recursos naturales renovables y sobre las actividades que puedan generar impactos o afectaciones al medio ambiente.

En el ejercicio de estas funciones misionales, la Corporación debe atender y tramitar quejas ambientales, realizar visitas de control y seguimiento, adelantar procesos sancionatorios, evaluar y resolver solicitudes relacionadas con licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los usuarios mediante los respectivos actos administrativos. De igual manera, corresponde adelantar las actuaciones administrativas derivadas del incumplimiento de la normativa ambiental y aplicar, cuando haya lugar, las medidas preventivas y demás instrumentos establecidos en la legislación ambiental vigente, incluyendo las relacionadas con el decomiso y aprehensión preventiva de productos, elementos, medios, implementos, especímenes y subproductos de la flora y fauna silvestre, conforme a las competencias de la Corporación y a lo dispuesto, entre otras normas, en el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 2064 de 2010.

En este contexto, la presencia permanente de la Entidad en el territorio resulta indispensable para garantizar la atención oportuna de las situaciones ambientales que se presentan en los diferentes municipios de su jurisdicción. Lo anterior implica el desplazamiento frecuente de funcionarios, contratistas, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para el desarrollo de visitas técnicas, operativos de control, seguimiento a obligaciones ambientales, atención de denuncias y quejas, actuaciones administrativas y demás actividades propias del ejercicio de la autoridad ambiental.

Así mismo, CORPOURABA desarrolla programas, proyectos y acciones ambientales orientados a atender las necesidades y problemáticas del territorio, promoviendo la protección, conservación, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales, así como el mejoramiento de las condiciones ambientales y sociales de la jurisdicción. Estas actividades se encuentran articuladas con las metas, productos e indicadores establecidos en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027, cuyo cumplimiento requiere garantizar la capacidad operativa y logística necesaria para realizar actividades tanto dentro como fuera de las instalaciones de la Corporación.

De manera particular, dentro de las actividades misionales se encuentra el control al aprovechamiento, movilización y manejo de los recursos de flora, lo que demanda la realización de visitas de campo, operativos de control y seguimiento y, cuando corresponda, la adopción de medidas preventivas relacionadas con el decomiso de materiales forestales, productos y subproductos de la flora. Estas actuaciones requieren disponer de medios de transporte adecuados que permitan movilizar oportunamente al personal encargado, así

como los equipos, herramientas, materiales y elementos objeto de las actuaciones administrativas o de control.

Adicionalmente, dentro del Plan Institucional de Capacitación, Bienestar e Incentivos se desarrollan jornadas y actividades dirigidas a los servidores de la Entidad, algunas de las cuales se realizan fuera de las instalaciones de CORPOURABA y requieren el traslado del personal hacia los lugares destinados para su ejecución. De igual manera, en el marco del Plan de Acción Institucional se desarrollan actividades externas tales como campañas de limpieza de playas, jornadas de siembra, actividades con el Consejo Directivo, reuniones con comunidades y otras acciones ambientales y administrativas que requieren el desplazamiento de funcionarios, contratistas y equipos dentro de la jurisdicción.

Así mismo, la Corporación debe atender reuniones, mesas de trabajo y actividades de articulación institucional con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Gobernación, entidades territoriales, otras Corporaciones Autónomas Regionales y demás entidades públicas y privadas. Igualmente, se requiere realizar desplazamientos terrestres dentro y, cuando sea necesario, fuera de la jurisdicción para participar en reuniones con comunidades y usuarios relacionadas, entre otros asuntos, con la implementación y seguimiento del instrumento económico de la tasa retributiva.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la capacidad del parque automotor de la Corporación, aun complementada con los vehículos contratados mediante la modalidad de renting, no permite atender la totalidad de las necesidades de movilización que se presentan en el desarrollo de las funciones institucionales, se hace necesario contar con un servicio complementario de transporte terrestre y de carga. Este servicio permitirá atender oportunamente aquellos requerimientos que no puedan ser cubiertos con los vehículos disponibles, garantizando la continuidad de las actividades misionales, administrativas y operativas de la Corporación.

Por lo anterior, desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de su función de garantizar de manera oportuna y eficiente los bienes, servicios, insumos y apoyos logísticos requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en toda su área de cobertura, se considera técnica, operativa y administrativamente necesario contratar el servicio de transporte terrestre y de carga, con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos, operativos y legales exigidos para la adecuada prestación del servicio.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad de respuesta institucional, garantizar la presencia efectiva de CORPOURABA en los diferentes municipios de su jurisdicción, atender oportunamente las situaciones ambientales que requieran intervención, apoyar las actividades de control y seguimiento, facilitar la ejecución de operativos y medidas preventivas, incluyendo el decomiso y movilización de materiales forestales cuando corresponda, y contribuir al cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027.

En este sentido, la contratación del servicio no constituye únicamente un apoyo logístico, sino una herramienta necesaria para garantizar el ejercicio efectivo de las competencias misionales de CORPOURABA como autoridad ambiental, especialmente en un territorio extenso y con múltiples necesidades de intervención, donde la oportunidad en los

desplazamientos resulta determinante para asegurar la protección de los recursos naturales, la atención de las comunidades y el cumplimiento de las obligaciones legales e institucionales de la Corporación.

3. OBJETO (T):

Contratar el servicio logístico de movilización terrestre de pasajeros y carga en las actividades misionales de CORPOURABA

4. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T): (Cuando se requiera)

El oferente debe cumplir con las normas establecidas para el transporte terrestre, normas que dicta el Ministerio de Transporte (Las principales leyes del sector del transporte son la Ley N° 105 de 1993 y la Ley N° 336 de 1996.), normas que dictan los organismos de transporte de las entidades territoriales (departamentos y municipios) relativas a la organización, vigilancia y control de las actividades de transporte en sus respectivas jurisdicciones (Artículo 8, Ley N° 336 de 1996) y estar habilitado por el ministerio de transporte para la prestación de servicios de transporte especial de pasajeros y carga.

Los servicios solicitados son en cumplimiento de actividades misiones en los municipios que comprenden la Jurisdicción de la Corporación, por tanto, el oferente debe contar con vehículos y servicios logístico en la jurisdicción.

Territorial	Municipio
Caribe	San Pedro de Urabá
	Necocli
	San Juan de Urabá
	Arboletes
	Mutatá
Centro	Chigorodó
	Apartadó
	Carepa
	Turbo
	Dabeiba
Nutibara	Frontino
	Cañasgordas
	Uramita
	Giraldo
	Abriaquí
Urrao	Peque
	Urrao

- ✓ Los vehículos que se solicitan para cubrir los servicios de movilización de personal son:

Estos vehículos deben de estar acondicionados para el transporte de personal.

- Tipo Camioneta: Capacidad 03 a 4 Pasajeros
- Tipo Micro bus: Capacidad de 10 a 19 Pasajeros
- Tipo Buseta: Capacidad de 20 a 30 pasajeros
- Tipo Auto Bus: Capacidad de 30 a 40 pasajeros

- ✓ El servicio de carga comprende tanto el transporte como el servicio de cargue y descargue, los vehículos que se solicitan para cubrir los servicios de movilización de carga son:
- Tipo Camioneta: Capacidad 2 a 3 Toneladas
 - Tipo Turbo: Capacidad 5 a 6 Toneladas
 - Tipo Camión Sencillo: Capacidad 10 a 12 Toneladas
 - Tipo Tracto mula: Capacidad de 12 Toneladas en adelante
- ✓ El oferente deberá adjuntar los documentos reglamentarios de los vehículos con que prestará los servicios, como: SOAT vigente, Tarjeta de propiedad de los vehículos, Certificado de revisión técnico mecánica, Certificado de emisión de gases en caso de ser solicitada, póliza vigente de Responsabilidad civil extracontractual al momento de ser adjudicado el contrato.
- ✓ El proveedor debe contar con oficina y/o local comercial en la zona de Urabá, con el fin de tener disponibilidad en la atención del servicio requerido 24/7
- ✓ El proveedor debe contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la Resolución N° 1565 del 6 de junio de 2014, el Decreto 1310 del 10 de agosto de 2016 y el Decreto 2581 del 6 de diciembre de 2013, Decreto 2106 de 2019 y Ley 2050 de 2020, dicho plan debe estar vigente.

De acuerdo a análisis del sector los valores para precios de referencia son:

- ✓ Valores de referencia para transporte en Camioneta. Capacidad de 3 a 4 Personas y Carga de 2 a 3 Toneladas.
- El valor incluye 08 horas del día
 - El tiempo mínimo a cobrar es de 3 horas

ORIGEN	DESTINO	VALORES DE REFERENCIA POR DIA
APARTADO	TURBO	\$790.000
	NECOCLI	\$790.000
	NUEVO ANTIOQUIA	\$555.000
	ARBOLETES	\$800.000
	CAREPA	\$761.000
	CHIGORODO	\$777.000
	BRISAS –BAJIRA	\$880.000
	MUTATA	\$793.000
	FRONTINO	\$1.031.000
	PEQUE	\$1.190.000
	DABEIBA	\$903.000
	CAÑAS GORDAS	\$1.190.000
	URRAO	\$1.580.000

ORIGEN	DESTINO	VALORES DE REFERENCIA POR DIA
URRAO	URRAO	\$658.000
CAÑASGORDAS	APARTADO	\$1.190.000
	FRONTINO	\$901.000
	PEQUE	\$1.190.000
	DABEIBA	\$904.000

El valor referenciado para la hora adicional en servicio de transporte de camioneta tiene un costo de \$99.980

Valores de referencia para transporte de carga, servicio en tracto mula- Camión

ORIGEN	DESTINO	VALOR REFERENCIADO POR M3
CHIGORODO	CAREPA	\$231.000
ARBOLETES		\$299.000
TURBO		\$284.000
URRAO		\$475.000
CAÑASGORDAS		\$350.000

Valores de referencia para servicio de cargue y descargue en vehiculo tracto mula - camión

ORIGEN	DESTINO	VALOR REFERENCIADO POR M3
CHIGORODO	CAREPA	\$80.000
ARBOLETES		\$80.000
TURBO		\$80.000
URRAO		\$80.000
CAÑASGORDAS		\$80.000
SACADA DE AGUA		\$160.000

Valores de referencia para transporte de material vegetal

ORIGEN	DESTINO	VALOR
URRAO	VEREDA LLANO GRANDE	425.000
	VEREDA SAN JOAQUIN	\$425.000
	VEREDA SANTA CATALINA	\$250.000
	VEREDA EL HATO	\$250.000
	VEREDA LA MAGDALENA	\$250.000
	VEREDA LA ANA	\$500.000
	VEREDA LA HONDA	\$340.000
	VEREDA EL SALADO	\$341.000
	VEREDA LA MATANZA	\$400.000
	VEREDA OROBUGO	\$510.000
	VEREDA EL SIRENO	\$850.000
	VEREDA SAN JOSE	\$510.000
	SERVICIO DE CARGUE Y DESCARGUE	\$120.000

ORIGEN	DESTINO	VALOR
CAÑAS GORDAS	ABRIAQUI - LAS JUNTAS	\$340.000
	ABRIAQUI - LOS MONOS	\$489.000
	CAÑASGORDAS - TOYO	\$680.000
	CAÑASGORDAS- EL ROBLAR	\$680.000
	CAÑASGORDAS- CORCOVADO	\$851.000
	CAÑASGORDAS- MORRON	\$1.020.000
	CAÑASGORDAS- EL AGUILA	\$680.000
	CAÑASGORDAS - EL ROBLAR	\$255.000
	CAÑASGORDAS- EL LIMO	\$255.000
	CAÑASGORDAS - MANGLAR	\$680.000
	GIRALDO - CIENAGA	\$251.000
	GIRALDO - EL AGUILA	\$680.000
	GIRALDO - MORRON	\$660.000
	GIRALDO - TOYO	\$1.170.000
	SERVICIO DE CARGUE Y DESCARGUE	\$131.000

Valores de referencia para transporte de personal en micro buseta, Buseta y Bus

ORIGEN	DESTINO	VALORES DE REFERENCIA POR DIA	TIPO VEHICULO
APARTADO	APARTADO	\$402.000	MICROBUS
	ARBOLETES	\$1.127.000	
	CAREPA	\$680.000	
	CHIGORODO	\$680.000	
	MUTATA	\$850.000	
	NECOCLI	\$850.000	
	UVEROS	\$1.190.000	
	TURBO	\$590.000	

ORIGEN	DESTINO	VALORES DE REFERENCIA POR DIA	TIPO VEHICULO
APARTADO	APARTADO	\$510.000	BUSETA
	ARBOLETES	\$1.600.000	
	CAREPA	\$760.000	
	CHIGORODO	\$760.000	
	MUTATA	\$930.000	
	NECOCLI	\$930.000	
	UVEROS	\$1.530.000	
	TURBO	\$680.000	

ORIGEN	DESTINO	VALORES DE REFERENCIA POR DIA	TIPO VEHICULO
APARTADO	APARTADO	\$590.000	BUS
	ARBOLETES	\$1.780.000	
	CAREPA	\$850.000	
	CHIGORODO	\$850.000	
	MUTATA	\$1.100.000	
	NECOCLI	\$1.100.000	
	UVEROS	\$1.700.000	
	TURBO	\$760.000	

Los valores para el servicio solicitado no podrán exceder lo manifestado en las tablas anteriores. El servicio deberá prestarse hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a los precios de la oferta que resulte seleccionada en el proceso de Contratación

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- La coordinación de los servicios se debe realizar con el supervisor del contrato, de acuerdo a solicitud interna de usuarios de la Corporación y de acuerdo a diligenciamiento de cuadro de solicitud formato interno donde se debe especificar transporte solicitado – capacidad de vehículo – ruta del servicio.
- Prestar el servicio de transporte en vehículos que cuenten con documentación al día (SOAT vigente, Tarjeta de propiedad de los vehículos, Certificado de revisión técnico mecánica, Certificado de emisión de gases en caso de ser solicitada, póliza vigente.
- Los servicios de carga, incluye el proceso de cargue y descargue, contar con personal idóneo para este proceso.
- En caso de presentarse un servicio par un lugar diferente a los referenciados, se debe presentar primero cotización, la cual está sujeta de aprobación
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma como se expresa en el ítem "Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos"

Los servicios solicitudes son las 24 horas del día, para el caso de decomisos pueden ocurrir durante las 24 horas del día los 07 días de la semana, por tanto, el oferente debe contar con vehículos disponibles.

Los vehículos que se solicitan para cubrir los servicios de movilización de personal son:

Estos vehículos deben de estar acondicionados para el transporte de personal.

Tipo Camioneta: Capacidad 03 a 4 Pasajeros

Tipo Micro bus: Capacidad de 10 a 19 Pasajeros

Tipo Buseta: Capacidad de 20 a 30 pasajeros

Tipo Auto Bus: Capacidad de 30 a 40 pasajeros

El servicio de carga comprende tanto el transporte como el servicio de cargue y descargue, los vehículos que se solicitan para cubrir los servicios de movilización de carga son:

Tipo Camioneta: Capacidad 2 a 3 Toneladas
Tipo Turbo: Capacidad 5 a 6 Toneladas
Tipo Camión Sencillo: Capacidad 10 a 12 Toneladas
Tipo Tracto mula: Capacidad de 12 Toneladas en adelante

Los servicios para el proceso de Decomisos comprenden recogida en el lugar que se indique de la aprehensión hasta el lugar que se informe para descargue (municipios de la Jurisdicción), en algunas ocasiones se procede desde el sitio de Aprehensión hasta sitios de custodia, como Guardacostas, Policía y Ejército Nacional

- f) Contar con pólizas de seguros vigentes.
- g) El contratista deberá garantizar que no se exceda la capacidad de "pasajeros" permitida.
- h) El contratista deberá garantizar que el conductor del vehículo porte los documentos de operación del automotor.
- i) El contratista deberá asegurar que los vehículos cumplan con el tiempo de uso establecido por el Ministerio de Transporte, por medio del Decreto 1079 de 2015, en su Artículo 2.2.1.6.3.1.
- j) Reemplazar los automotores en el menor tiempo posible, cuando presenten alguna falla o evento durante la comisión, sin costo adicional para la corporación y sin que se afecte la prestación del servicio.
- k) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura discriminando los servicios, los valores de estos servicios
- l) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del contrato
- m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DE CORPOURABA

- a) Expedir el Registro Presupuestal.
- b) Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- c) Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- d) Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- e) Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- g) Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- h) Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.

- i) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- b) Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- c) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- d) Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- f) Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- g) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- h) Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- i) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- j) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- l) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- m) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- n) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- o) Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- p) Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- q) Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- r) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Fecha: 25-08-2026

Hora: 10:26 AM

Folios:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre o hasta agotar el presupuesto contados a partir de la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipios de la Jurisdicción de CORPOURABA – Área de cobertura de las Territoriales.

Territorial Centro ubicada en Apartado y Carepa

Territorial Caribe ubicada en municipio de Arboletes

Territorial Nutibara ubicada en municipio de Cañas gordas

Territorial Urrao ubicada en municipio de Urrao.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

(Mantener este encabezado)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

El servicio de transporte terrestre se rige por normas, como la ley 105 de 1993 y Ley 336 de 1996 dictadas por el Ministerio de transporte, los departamentos y municipio de Colombia de acuerdo a proceso de organización, vigilancia y control de las actividades de transportes, se acogen al artículo 8, Ley N° 336 de 1996).

En Colombia el servicio de transporte está representado con un porcentaje alto dentro de la clasificación de productos y/o servicios que ejercen el crecimiento económico del país, en los últimos años el servicio de carga de forma especial ha estado afectado por situaciones como el incremento en el combustible, incremento en los peajes, lo que ha llevado a que las tarifas hayan tenido un aumento significativo para los usuarios de los servicios.

Las tarifas del transporte terrestre están representadas en los costos de los seguros, las amortizaciones, salarios de vehículos, depreciación de los vehículos, el combustible, y otros costos asociados como son las llantas, seguridad social, mantenimiento entre otros. Dado esto, las tarifas para el transporte de mercancía se estable de acuerdo a la distancia recorrida por el volumen métrico de la carga.

En Colombia existe un gran número de empresas prestadoras de este servicio, para el departamento de Antioquia y especialmente para el municipio de Apartado, donde se coordina el proceso logístico de este servicio, dada la situación geográfica y dado los accesos, se cuenta con un sin número de empresas, algunas que surgieron en el región debido a los servicios que se iniciaron con el movimiento de la fruta "banano y el plátano" y

- El Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros presentó un incremento anual de 8,70% en 2024, impulsado principalmente por el aumento en los costos de combustibles, las tarifas de peajes y la mano de obra.
- El Índice de Costos de Transporte de Carga por Carretera registró un crecimiento anual del 8,47%, siendo los combustibles y los peajes los principales contribuyentes a este incremento.
- El incremento en los precios de los combustibles y peajes, aunque responde a compromisos contractuales y ajustes fiscales, consolidó los mayores aumentos desde 2020, marcando un patrón continuo al alza en los costos del transporte.
- De igual forma, el incremento en los costos laborales ha sido un factor importante, en parte asociado a las alzas del salario mínimo observadas desde 2021.

Figure 1 consists of two main panels, ICTIP and ICTC. Each panel contains two bar charts. The left chart in each panel shows the variation for the 'Baseline' and 'Proposed' methods. The right chart shows the variation for the 'Baseline' and 'Proposed' methods, with the 'Proposed' method showing a significantly higher variation (3.47) compared to the 'Baseline' (0.47).

Method	ICTIP Variation	ICTC Variation
Baseline	0.47	0.47
Proposed	3.47	3.47

Nº	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Enlace de presentación de objetos	Cuanto
1	BANCO DE LA REPÚBLICA	5002024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TERRESTRE DE AERONAVES DE OTROS PAÍSES E INDIAGRAMAS PARA EL DESARROLLO AUTOMÁTICO DE PROGRAMAS EN CUANTO AL AUTORIZADO DEL	Presentación de datos	29/01/2024 12:00 PM	Ver	1.400.000.000
2	BANCO DE LA REPÚBLICA	5002024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TERRESTRE AUTOMÁTICA PARA EL DESARROLLO AUTOMÁTICO DE PROGRAMAS EN CUANTO AL AUTORIZADO DEL	Presentación de datos	29/01/2024 12:00 PM	Ver	1.400.000.000
3	INSTITUTO DE LAS AMÉRICAS DEL NOROCCIDENTE	5002024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TERRESTRE AUTOMÁTICA PARA EL DESARROLLO AUTOMÁTICO DE PROGRAMAS EN CUANTO AL AUTORIZADO DEL	Presentación de datos	29/01/2024 12:00 PM	Ver	1.400.000.000
4	INSTITUTO DE LAS AMÉRICAS DEL NOROCCIDENTE	5002024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TERRESTRE AUTOMÁTICA PARA EL DESARROLLO AUTOMÁTICO DE PROGRAMAS EN CUANTO AL AUTORIZADO DEL	Presentación de datos	29/01/2024 12:00 PM	Ver	1.400.000.000
5	INSTITUTO DE LAS AMÉRICAS DEL NOROCCIDENTE	5002024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TERRESTRE AUTOMÁTICA PARA EL DESARROLLO AUTOMÁTICO DE PROGRAMAS EN CUANTO AL AUTORIZADO DEL	Presentación de datos	29/01/2024 12:00 PM	Ver	1.400.000.000
6	INSTITUTO DE LAS AMÉRICAS DEL NOROCCIDENTE	5002024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TERRESTRE AUTOMÁTICA PARA EL DESARROLLO AUTOMÁTICO DE PROGRAMAS EN CUANTO AL AUTORIZADO DEL	Presentación de datos	29/01/2024 12:00 PM	Ver	1.400.000.000
7	INSTITUTO DE LAS AMÉRICAS DEL NOROCCIDENTE	5002024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TERRESTRE AUTOMÁTICA PARA EL DESARROLLO AUTOMÁTICO DE PROGRAMAS EN CUANTO AL AUTORIZADO DEL	Presentación de datos	29/01/2024 12:00 PM	Ver	1.400.000.000
8	INSTITUTO DE LAS AMÉRICAS DEL NOROCCIDENTE	5002024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TERRESTRE AUTOMÁTICA PARA EL DESARROLLO AUTOMÁTICO DE PROGRAMAS EN CUANTO AL AUTORIZADO DEL	Presentación de datos	29/01/2024 12:00 PM	Ver	1.400.000.000
9	INSTITUTO DE LAS AMÉRICAS DEL NOROCCIDENTE	5002024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TERRESTRE AUTOMÁTICA PARA EL DESARROLLO AUTOMÁTICO DE PROGRAMAS EN CUANTO AL AUTORIZADO DEL	Presentación de datos	29/01/2024 12:00 PM	Ver	1.400.000.000
10	INSTITUTO DE LAS AMÉRICAS DEL NOROCCIDENTE	5002024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TERRESTRE AUTOMÁTICA PARA EL DESARROLLO AUTOMÁTICO DE PROGRAMAS EN CUANTO AL AUTORIZADO DEL	Presentación de datos	29/01/2024 12:00 PM	Ver	1.400.000.000

Cotizaciones 1:

Fecha: 25-08-2026

Hora: 10:26 AM

Folios:

ORIGEN	DESTINO	VALORES DE REFERENCIA POR DIA
APARTADO	TURBO	\$908.874
	NECOCLI	\$912.525
	NUEVO ANTIOQUIA	\$638.767
	ARBOLETES	\$925.750
	CAREPA	\$876.024
	CHIGORODO	\$894.274
	BRISAS BAJIRA	\$1.022.028
	MUTATA	\$912.525
	FRONTINO	\$1.186.225
	PEQUE	\$1.368.787

	DABEIBA	\$1.039.485
	CANAS GORDAS	\$1.368.787
	URRAO	\$1.825.050
URRAO	URRAO	\$790.326
CANASGORDAS	APARTADO	\$1.392.592
	FRONTINO	\$1.036.628
	PEQUE	\$1.368.787
	DABEIBA	\$1.040.278

El valor referenciado para la hora adicional en servicio de transporte de camioneta tiene un costo de \$114.978

Valores en metros cúbicos (m3) de referencia para transporte de carga, servicio en tracto mula- Camion

ORIGEN	DESTINO	VALOR REFERENCIADO POR M3
CHIGORODO	CAREPA	\$265.736
ARBOLETES		\$343.850
TURBO		\$326.989
URRAO		\$547.000
CANASGORDAS		\$409.400

Valores de referencia para servicio de cargue y descargue en vehículo tracto mula - camión

ORIGEN	DESTINO	VALOR REFERENCIADO POR M3
CANASGORDAS	CAREPA	\$395.513
ARBOLETES		\$395.513
TERBO		\$395.513
MORRÓN		\$395.513
CANASGORDAS		\$395.513
SACADA DE AGUA		\$195.195

ORIGEN	DESTINO	VALOR
URRAO	VEREDA LLANO GRANDE	\$429.292
	VEREDA SAN JOAQUÍN	\$459.292
	VEREDA SANTA CATALINA	\$299.615
	VEREDA EL HATO	\$299.615
	VEREDA LA MAGDALENA	\$299.615
	VEREDA LA ANA	\$977.204
	VEREDA LA FONDA	\$299.615
	VEREDA EL SALADO	\$992.297
	VEREDA LA MATANZA	\$429.292
	VEREDA OROBUGO	\$997.204
	VEREDA EL SIRENO	\$978.725
	VEREDA SAN JOSE	\$997.204
	SERVICIO DE CARGUE Y DESCARGUE	\$197.127
CANAS GORDAS	ABRIQUI LAS JUNTAS	\$191.491
	ABRIQUI LOS MONOS	\$912.791
	CANASGORDAS - TOYO	\$762.979
	CANASGORDAS - EL ROBLAR	\$782.979
	CANASGORDAS - GONZALEZ	\$975.725
	CANASGORDAS - MORRÓN	\$1.174.410
	CANASGORDAS - EL AGUILA	\$762.979
	CANASGORDAS - EL ROBLAR	\$299.615
	CANASGORDAS - EL LIMO	\$297.615
	CANASGORDAS - MANGLAR	\$762.979
	GIRALDO - CIENAGA	\$299.615
	GIRALDO - EL AGUILA	\$782.979
	GIRALDO - MORRÓN	\$762.979
	GIRALDO - TOYO	\$1.345.620
	SERVICIO DE CARGUE Y DESCARGUE	\$197.127

CONSECUTIVO: 200-10-03-03-0964-2026

ORIGEN	DESTINO	VALORES DE REFERENCIA POR DIA	TIPO VEHICULO
APARTADO	APARTADO	\$462.875	MICROBUS
	ARBOLETES	\$1.469.133	
	CAREPA	\$782.979	
	CHIGORODO	\$762.554	
	MUTATA	\$978.752	
	NECOCLI	\$978.752	
	UVEROS	\$1.370.215	
	TURBO	\$685.109	

Fecha: 25-08-2026 Hora: 10:26 AM

Enfios:

ORIGEN	DESTINO	VALORES DE REFERENCIA POR DIA	TIPO VEHICULO
APARTADO	APARTADO	\$587.296	BUSETA
	ARBOLETES	\$1.859.579	
	CAREPA	\$880.852	
	CHIGORODO	\$880.852	
	MUTATA	\$1.076.598	
	NECOCLI	\$1.076.598	
	UVEROS	\$1.761.706	
	TURBO	\$782.979	

ORIGEN	DESTINO	VALORES DE REFERENCIA POR DIA	TIPO VEHICULO
APARTADO	APARTADO	\$685.109	BUS
	ARBOLETES	\$2.055.326	
	CAREPA	\$978.725	
	CHIGORODO	\$978.725	
	MUTATA	\$1.272.345	
	NECOCLI	\$1.272.345	
	UVEROS	\$1.978.218	
	TURBO	\$880.852	

Cotización 2:

ORIGEN	DESTINO	VALORES DE REFERENCIA POR DIA
APARTADO	TURBO	\$900.971
	NECOCLI	\$904.590
	NUEVO ANTIOQUIA	\$633.213
	ARBOLETES	\$917.700
	CAREPA	\$868.406
	CHIGORODO	\$886.498
	BRISAS -BAJIRA	\$1.013.140
	MUTATA	\$904.590
	FRONTINO	\$1.175.967
	PEQUE	\$1.356.885

X

122

cov

Va

10

Va

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

...

CONSECUTIVO: 200-10-03-03-0964-2026

ABRIL 2011 LAS LONTAS

Fecha 25-08-2026

Hora 10:26 AM

Folios:

ABRIL 2011 LAS LONTAS

\$592.872

CANAS GORDAS

\$776.171

CANAS GORDAS

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS MORRÓN

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

CANAS GORDAS EL HORRIAR

\$776.171

| | | | |
|----------|-----------|-------------|----------|
| APARTADO | APARTADO | \$458.800 | MICROBUS |
| | ARBOLETES | \$1.458.800 | |
| | CAREPA | \$776.171 | |
| | CHIGORODI | \$776.171 | |
| | MUTATA | \$970.215 | |
| | NECOGLI | \$970.215 | |
| | OVEROS | \$1.351.302 | |
| | TURBO | \$970.215 | |

| ORIGEN | DESTINO | VALORES DE REFERENCIA POR DIA | TIPO VEHICULO |
|----------|-----------|-------------------------------|---------------|
| APARTADO | APARTADO | \$592.128 | BUSETA |
| | ARBOLETES | \$1.843.484 | |
| | CAREPA | \$873.193 | |
| | CHIGORODI | \$873.193 | |
| | MUTATA | \$1.267.237 | |
| | NECOGLI | \$1.267.237 | |
| | OVEROS | \$1.740.987 | |
| | TURBO | \$873.193 | |

| ORIGEN | DESTINO | VALORES DE REFERENCIA POR DIA | TIPO VEHICULO |
|----------|-----------|-------------------------------|---------------|
| APARTADO | APARTADO | \$970.215 | BUS |
| | ARBOLETES | \$2.910.453 | |
| | CAREPA | \$970.215 | |
| | CHIGORODI | \$970.215 | |
| | MUTATA | \$1.267.237 | |
| | NECOGLI | \$1.267.237 | |
| | OVEROS | \$1.740.986 | |
| | TURBO | \$970.215 | |

k

Cotización 3:

| ORIGEN | DESTINO | VALORES DE REFERENCIA POR DIA |
|--------------|---------------|-------------------------------|
| MANTADO | TURBO | \$774.927 |
| | NECOLE | \$775.000 |
| | NUÑOANTOQUE | \$880.410 |
| | ARBOLETES | \$815.000 |
| | CAREPA | \$751.900 |
| | CHIGORORO | \$777.850 |
| | BRISAS CALERA | \$894.000 |
| | MITATA | \$755.900 |
| | FRONTINO | \$774.000 |
| de Principal | PEQUE | \$780.200 |

| | | |
|-------------|-------------|-----------|
| | DABEIBA | \$894.000 |
| | CANASGORDAS | \$774.000 |
| | URRAO | \$775.000 |
| URRAO | URRAO | \$894.000 |
| CANASGORDAS | APARTADO | \$775.000 |
| | FRONTINO | \$894.000 |
| | PEQUE | \$775.000 |
| | DABEIBA | \$894.000 |

El valor referenciado para la hora adicional en servicio de transporte de camioneta tiene un costo de \$92.981

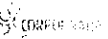
Valores en metros cúbicos (m3) de referencia para transporte de carga, servicio en tracto mula- Camión

| ORIGEN | DESTINO | VALOR REFERENCIADO POR M3 |
|-------------|---------|---------------------------|
| CHIGORORO | CAREPA | \$231.075 |
| ARBOLETES | | \$294.000 |
| TURBO | | \$284.000 |
| URRAO | | \$475.000 |
| CANASGORDAS | | \$355.000 |

Valores de referencia para servicio de cargue y descargue en vehículo tracto mula - camión

| ORIGEN | DESTINO | VALOR REFERENCIADO POR M3 |
|----------------|---------|---------------------------|
| CHIGORORO | CAREPA | \$87.000 |
| ARBOLETES | | \$87.000 |
| TURBO | | \$87.000 |
| URRAO | | \$87.000 |
| CANASGORDAS | | \$87.000 |
| SACADA DE AGUA | | \$87.000 |

CONSECUTIVO: 200-10-03-03-0964-2026



| ORIGEN | DESTINO | VALOR |
|--------------|--------------------------------|-------------|
| URRAO | VEREDA LLANO GRANDE | \$425.533 |
| | VEREDA SAN JOAQUIN | \$425.533 |
| | VEREDA SANTA CATALINA | \$255.320 |
| | VEREDA EL HATO | \$255.320 |
| | VEREDA LA MAGDALENA | \$255.320 |
| | VEREDA LA ANA | \$510.639 |
| | VEREDA LA HONDA | \$341.189 |
| | VEREDA EL SALADO | \$341.189 |
| | VEREDA LA MATANZA | \$425.533 |
| | VEREDA OROBUGO | \$510.639 |
| | VEREDA EL SIRENO | \$551.096 |
| | VEREDA SAN JOSE | \$510.639 |
| | SERVICIO DE CARGUE Y DESCARGUE | \$115.149 |
| | | |
| CANAS GORDAS | ABRIQUI-LAS JUNTAS | \$340.429 |
| | ABRIQUI-LOS MONOS | \$489.362 |
| | CANASGORDAS-TOYO | \$680.852 |
| | CANASGORDAS-EL ROBLAR | \$680.852 |
| | CANASGORDAS-CORCOVADO | \$851.096 |
| | CANASGORDAS-MORRON | \$1.021.279 |
| | CANASGORDAS-EL AGUILA | \$680.852 |
| | CANASGORDAS-EL ROBLAR | \$255.320 |
| | CANASGORDAS-EL LIMO | \$255.320 |
| | CANASGORDAS-MANGLAR | \$680.852 |
| | GIRALDO-CIENAGA | \$255.320 |
| | GIRALDO-EL AGUILA | \$680.852 |
| | GIRALDO-MORRON | \$680.852 |
| | GIRALDO-TOYO | \$1.170.087 |
| | SERVICIO DE CARGUE Y DESCARGUE | \$131.000 |

Hoja Principal:
 03-03-20-03-03-0964-2026-107-410-18-15

Valores de referencia para transporte de personal en micro buseta, Buseta y Bus

| ORIGEN | DESTINO | VALORES DE REFERENCIA POR DIA | TIPO VEHICULO |
|----------|-----------|-------------------------------|---------------|
| APARTADO | APARTADO | \$402.500 | MICROBUS |
| | ARBOLETES | \$1.277.407 | |
| | CARLEPA | \$680.852 | |
| | CHIGORODO | \$680.852 | |
| | MUTATA | \$851.096 | |
| | NLCOCU | \$851.096 | |
| | UVEROS | \$1.151.149 | |
| | TURBO | \$595.747 | |

| ORIGEN | DESTINO | VALORES DE REFERENCIA POR DIA | TIPO VEHICULO |
|----------|-----------|-------------------------------|---------------|
| APARTADO | APARTADO | \$510.639 | BUSETA |
| | ARBOLETES | \$1.617.026 | |
| | CARLEPA | \$765.959 | |
| | CHIGORODO | \$765.959 | |
| | MUTATA | \$936.173 | |
| | NLCOCU | \$936.173 | |
| | UVEROS | \$1.531.910 | |
| | TURBO | \$680.852 | |

| ORIGEN | DESTINO | VALORES DE REFERENCIA POR DIA | TIPO VEHICULO |
|----------|------------|-------------------------------|---------------|
| APARTADO | APARTADO | \$505.747 | BUS |
| | ARBOLLETES | \$1.707.249 | |
| | CAREPA | \$851.066 | |
| | CHIGORODO | \$851.066 | |
| | MUTATA | \$1.106.387 | |
| | NECOCLI | \$1.106.387 | |
| | OVEROS | \$1.702.190 | |
| | TURBO | \$765.959 | |

¿Cómo ha adquirido la Entidad u otras Estatales en el pasado este servicio?

Se realiza consulta de la contratación realizada por CORPOURABA y se encontraron las siguientes adquisiciones

| NUMERO DE CONTRATO | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO | VALOR MESUAL HONORARIOS | TIEMPO |
|------------------------|---|--------------------|-------------------------|---------|
| 200-13-03-01-0059-2025 | Contratar el servicio logístico de movilización terrestre de pasajeros y de carga en las actividades misionales de CORPOURABA | 32.000.000 | Por servicio | 2 Meses |

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

La Corporación en aras del cumplimiento de sus funciones administrativas, de acuerdo a las necesidades presentadas, dispone de un valor **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$64.860.092)**, de conformidad con las solicitudes que se presentan

Se aplicarán las retenciones de normatividad: Rete Fuente, Rete IVA y Rete ICA, según corresponda.

11. FORMA DE PAGO

CORPOURABA pagará por cada prestación del servicio efectuado el valor que se genere por previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS (J-T) (Ver Anexo 1)

13. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

| TRATADOS | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INFERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|-------------|--------------------------|--|--|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | CHILE | NO | NO | N/A | NO |
| | MÉXICO | NO | NO | N/A | NO |
| | PERÚ | NO | NO | N/A | NO |
| CANADÁ | | NO | NO | N/A | NO |
| CHILE | | NO | NO | N/A | NO |
| COREA | | NO | NO | N/A | NO |
| COSTA RICA | | NO | NO | N/A | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | NO | NO | N/A | NO |
| ESTADOS AELC | | NO | NO | N/A | NO |
| MÉXICO | | SI | SI | N/A | SI |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | N/A | SI |
| | GUATEMALA | SI | SI | N/A | SI |
| | HONDURAS | NO | NO | N/A | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | NO | NO | N/A | NO |
| ISRAEL | | NO | NO | N/A | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | NO | NO | N/A | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | N/A | N/A | SI |
| Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina- CAN | | SI | SI | N/A | SI |

No existe acuerdo marco de transporte terrestre, por lo anterior es necesario adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada.

14. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Verificación del rubro vs obligaciones específicas

| CÓDIGO PRESUPUESTAL
(o aver agregar la(s) fila(s) que requiera) | NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE DEL RECURSO | CDP | |
|--|---|--|---------|-------------------|
| | | | Nº | V/R A COMPROMETER |
| 2.3.2.02.02.006.32083208-0109.65119.1.0.01.1.2.3.2.07 | Otros servicios de transporte por carretera n.c.p | Contribución del Sector Eléctrico | 429 | 15.000.000 |
| 2.3.2.02.02.006.32083208-0108.65119.1.0.01.1.3.3.3.01 | Otros servicios de transporte por carretera n.c.p | R.B sobretasas - Participación Ambiental | 429 | 10.000.000 |
| 2.1.2.02.02.006.65119.1.0.01.1.2.3.3.04 | Otros servicios de transporte por carretera n.c.p | FCA | 462/526 | 24.806.392 |
| 2.1.2.02.02.006.65119.1.0.01.1.3.3.4.02 | Otros servicios de transporte por carretera n.c.p | R.B contribución del sector eléctrico | 470 | 15.053.700 |

X

15. NOMBRE DEL (LOS) PROGRAMA(S) QUE SOPORTA(N) EL CONTRATO/CONVENIO:

| | |
|-------------|---|
| CDP | 462 -470 |
| Programa | Funcionamiento |
| Subprograma | Funcionamiento |
| Proyecto | Funcionamiento |
| CDP | 429 |
| Programa | Educación Ambiental |
| Subprograma | Intersubsectorial Ambiental |
| Proyecto | Acompañamiento a procesos de Educación y cultura ambiental en el marco de la Política Nacional de Educación ambiental |

16. ACTIVIDAD, INDICADOR Y META DEL RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL

| ACTIVIDAD | INDICADOR | META DE LA VIGENCIA |
|--|---------------------------|---|
| Establecer alianzas con organizaciones locales para garantizar el manejo adecuado de los residuos recolectados. Diseñar materiales educativos complementarios, como guías y talleres, que motiven la participación activa de las comunidades en estas campañas | Número de metas cumplidas | Apoyo en educación ambiental para el manejo de residuos sólidos |
| Crear una estrategia de comunicación que integre redes sociales, medios tradicionales y herramientas audiovisuales para difundir las actividades | Número de metas cumplidas | Apoyo en educación ambiental para el manejo de residuos sólidos |

17. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (T):

| CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE | | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| Grupo | Código UNSPC y Plan Anual | |
| | 78111800 | Transporte de pasajero por carretera |
| | 78101800 | Transporte de carga por carretera |

18. SUPERVISOR PROPUESTO Y/O PERFIL DEL SUPERVISOR -INTERVENTORÍA:

| NOMBRE Y NRO. DE C.C. | CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO |
|-----------------------|--|
| David Garrido Noble | Profesional Universitario,
dgarrido@corpouraba.gov.co |

19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS (J):

El marco legal del proceso de selección y el contrato que se derive de su adjudicación, se rige por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que reglamentan y/o adicionan la materia.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es superior a la mínima cuantía establecida para la Entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuya adjudicación se llevará a cabo mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2°, Numeral 1 y 5°, Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (J-T-F):

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien cumpla con las especificaciones solicitadas y califique con el mayor puntaje, dentro de los márgenes legales. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente.

21. GARANTÍAS (J)

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, debe acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **Cumplimiento**

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los servicios**

Para garantizar de los servicios se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con una vigencia que cubra la duración del contrato y cuatro (4) meses adicionales.

22. REQUISITOS HABILITANTES (J-T):

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para tal efecto deberá presentar los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y acreditar, entre otros:

- A. Certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de persona jurídica.
- B. Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme cuando corresponda.
- C. Documento de identidad del representante legal.
- D. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique.
- E. Manifestación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado.
- F. Los demás documentos jurídicos exigidos en el presente proceso.

Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán encontrarse legalmente habilitados y cumplir durante toda la ejecución contractual con las condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad exigidas por la normativa vigente.

Los vehículos deberán contar, según corresponda, con:

- SOAT vigente.
- Licencia de tránsito.
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
- Tarjeta de operación, cuando sea exigible para la modalidad correspondiente.
- Pólizas exigidas por la normativa vigente.
- Los demás documentos requeridos por las autoridades de transporte.
-

Los vehículos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, aseo y presentación para la prestación del servicio.

Conductores

El proponente deberá garantizar que los conductores destinados a la prestación del servicio:

- a) Cuenten con licencia de conducción vigente y categoría correspondiente al vehículo.
- b) Cumplan los requisitos legales exigidos para la modalidad de transporte.
- c) Se encuentren debidamente vinculados o disponibles para la prestación del servicio.
- d) Cumplan las disposiciones de seguridad vial aplicables.
- e) Se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente.

Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, cuando legalmente le resulte exigible.

Deberá presentar el documento o soporte que permita verificar su implementación y vigencia, de conformidad con la normativa expedida por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes.

Capacidad para transporte de pasajeros y carga

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de vehículos adecuados para las diferentes necesidades de CORPOURABA.

Transporte de pasajeros

| TIPO DE VEHÍCULO | CAPACIDAD DE REFERENCIA |
|------------------|-------------------------|
| Camioneta | 3 a 4 pasajeros |
| Microbús | 10 a 19 pasajeros |
| Buseta | 20 a 30 pasajeros |
| Autobús | 30 a 40 pasajeros |

Transporte de carga

| TIPO DE VEHÍCULO | CAPACIDAD DE REFERENCIA |
|------------------|--------------------------|
| Camioneta | 2 a 3 toneladas |
| Turbo | 5 a 6 toneladas |
| Camión sencillo | 10 a 12 toneladas |
| Tracto-camión | 12 toneladas en adelante |

Las capacidades indicadas corresponden a las necesidades estimadas de la CORPORACIÓN. En todo caso, los vehículos deberán operar dentro de las capacidades máximas autorizadas y registradas conforme a sus características técnicas y a la normativa vigente.

El servicio de carga comprenderá, cuando sea requerido por CORPOURABA, las actividades de transporte, cargue y descargue.

23. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (J-F):

| INDICADOR | |
|----------------------------------|-----------------------|
| Liquidez | Mayor o Igual a 10 |
| Endeudamiento | Menor o Igual al 0.70 |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 12 |
| Rentabilidad sobre el activo | Mayor o igual a 0 |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0 |

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices de liquidez y de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo Se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado.

Las empresas que no cumplan con los requisitos financieros anteriores, se considerarán como no habilitadas en el proceso y se rechazarán sus ofertas.

24. FACTORES DE EVALUACIÓN (J-T-F):

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|--|-------------------|
| Condiciones técnicas y calidad del servicio | Se evaluarán las condiciones adicionales ofrecidas por el proponente para mejorar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros y carga, tales como tiempo de respuesta, capacidad adicional de vehículos, plan de contingencia y mecanismos de coordinación y seguimiento del servicio. | 30 puntos |
| Propuesta económica | Se evaluará el valor total ofertado. Se asignará el mayor puntaje a la oferta válida de menor valor, de conformidad con la fórmula establecida en el presente pliego de condiciones. | 40 puntos |
| Experiencia adicional del proponente | Se evaluará la experiencia adicional a la mínima exigida como requisito habilitante, relacionada con la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y/o transporte terrestre de carga, debidamente acreditada. | 20 puntos |
| Apoyo a la industria nacional | Se asignará puntaje de conformidad con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la promoción de la industria nacional y el origen nacional de los bienes y/o servicios ofrecidos. | 10 puntos |
| TOTAL | | 100 puntos |

Propuesta económica – 40 puntos

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta económica que presente el menor valor total ofertado, siempre que se encuentre dentro del presupuesto oficial y cumpla las condiciones establecidas en el proceso.

La propuesta que presente el menor valor obtendrá cuarenta (40) puntos. Las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional.

| PROPONENTE | OFERTA | PUNTAJE |
|-------------------|---|-----------|
| Proponente A | Menor valor | 30 puntos |
| Proponente B | Segunda oferta menor valor | 20 puntos |
| Proponente C | Tercera oferta menor valor | 10 puntos |
| Proponente D | Cuarta oferta menor valor | 5 puntos |
| Demás proponentes | Quinta propuesta y siguientes con menor valor | 0 puntos |

Condiciones técnicas y calidad del servicio – 30 puntos

Se evaluarán las condiciones adicionales ofrecidas por el proponente que representen una ventaja para la prestación del servicio y que sean superiores a los requisitos mínimos establecidos como habilitantes.

| SUBCRITERIO | PUNTAJE |
|--|------------------|
| Tiempo de respuesta para atender solicitudes | 10 puntos |

| | |
|--|------------------|
| Capacidad adicional de vehículos disponibles | 10 puntos |
| Plan de contingencia y reemplazo de vehículos | 5 puntos |
| Sistema de coordinación y seguimiento del servicio | 5 puntos |
| TOTAL | 30 puntos |

Tiempo de respuesta – 10 puntos

| TIEMPO DE RESPUESTA OFERTADO | PUNTAJE |
|-------------------------------|---------|
| Hasta 30 minutos | 10 |
| Más de 30 y hasta 60 minutos | 7 |
| Más de 60 y hasta 120 minutos | 4 |
| Más de 120 minutos | 0 |

El tiempo se contará desde la recepción de la solicitud efectuada por el funcionario autorizado por CORPOURABA hasta la confirmación de disponibilidad del vehículo requerido.

Capacidad adicional de vehículos – 10 puntos

Se otorgará puntaje por vehículos adicionales a los ocho (8) vehículos mínimos exigidos como requisito habilitante:

| VEHÍCULOS ADICIONALES DISPONIBLES | PUNTAJE |
|-----------------------------------|-----------|
| 1 a 2 vehículos adicionales | 3 puntos |
| 3 a 4 vehículos adicionales | 6 puntos |
| 5 a 6 vehículos adicionales | 8 puntos |
| 7 o más vehículos adicionales | 10 puntos |

Los vehículos ofrecidos para obtener puntaje deberán encontrarse disponibles para la ejecución del contrato y cumplir las condiciones legales, técnicas y documentales exigidas.

Plan de contingencia – 5 puntos

| CONDICIÓN | PUNTAJE |
|---|---------|
| Plan de contingencia que contemple reemplazo inmediato de vehículo, conductor y atención de emergencias | 5 |
| Presenta plan incompleto | 2 |
| No presenta plan adicional | 0 |

Sistema de coordinación y seguimiento – 5 puntos

| CONDICIÓN | PUNTAJE |
|---|---------|
| Sistema permanente de coordinación, seguimiento y comunicación de los servicios | 5 |

Sistema básico de coordinación
No acredita mecanismo adicional

3
0

Experiencia adicional – 20 puntos

La experiencia exigida como requisito habilitante no será objeto de puntuación

Se otorgará puntaje exclusivamente por experiencia adicional a la mínima requerida acreditada mediante contratos relacionados con transporte terrestre de pasajeros y/o transporte terrestre de carga.

| EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA | PUNTAJE |
|---|-----------|
| Experiencia adicional entre 100% y 200% del presupuesto oficial | 5 puntos |
| Experiencia adicional superior al 200% y hasta 300% | 10 puntos |
| Experiencia adicional superior al 300% y hasta 400% | 15 puntos |
| Experiencia adicional superior al 400% | 20 puntos |

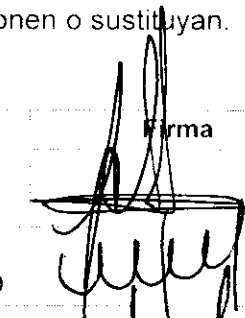
La experiencia adicional deberá encontrarse debidamente acreditada y corresponder a contratos ejecutados, terminados o liquidados relacionados con el objeto del proceso.

Apoyo a la industria nacional – 10 puntos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012 que en su artículo 2 dispone: "Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales", se otorgara un máximo de diez (10) puntos (cifra dentro del rango de ley), al proponente que presente un ofrecimiento suscrito por el representante legal en el que se indique la procedencia de los servicios nacionales.

25. DESEMPATES

En caso de empate deberá aplicarse los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

| Rol | Nombre | Cargo | Firma |
|-----------------------|----------------------------|---------------------------|---|
| Secretaría General | JULIANA CHICA LONDOÑO | SECRETARIA GENERAL |  |
| Abogado Contratacion | MANUEL I. ARANGO SEPULVEDA | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | |
| Técnico de Financiera | ELIANA GUTIÉRREZ | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | |
| Técnico Responsable | DAVID GARRIDO NOBLE | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | |

Anexo 1. Análisis de Riesgos

[illegible]

ROLES

(T) Técnico

(J) Jurídico

(F) Financiero